

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412 DE 2011,
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, DEL MODO QUE INDICA.

JCHC/NRO/FMM
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

VALPARAÍSO, 08.03.2011 01037
RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
08 MAR. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 412 de fecha 03 de Febrero de 2011, que ordena medidas que indica relativas a la prestación de servicios de Patricio Salinas Díaz al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Memorandum Interno N° 025.0/585 de 01 de Marzo de 2011 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de Marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de regularizar el pago de los servicios prestados por don Patricio Salinas Díaz, cédula de identidad N° 5.984.002-9, por concepto de servicios de realización de una residencias artísticas en la comuna de Vilcún, comuna de Villarrica y comuna de Angol, ambas de la región de la Araucanía y comuna de Coltauco de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa Creando Chile en mi Barrio de este Servicio, se dictó la Resolución Exenta N° 412 de fecha 03 de Febrero de 2011 que Ordena medidas relativas a la prestación de estos servicios por parte del señalado proveedor.

Que, por haberse cometido un error involuntario en la emisión de la boleta electrónica del proveedor referido y habiendo sido esta debidamente individualizada en la Resolución Exenta N° 412 de 2011, corresponde efectuar la correspondiente modificación mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 412 de fecha 03 de Febrero de 2011, que ordena medidas que indica relativas a la prestación de servicios prestados por don Patricio Salinas Díaz al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del modo siguiente:

En su parte considerativa, donde dice:

"Que, con fecha 31 de Diciembre de 2010, don Patricio Salinas Díaz emitió la boleta de honorarios N° 3074 por los servicios de residencias artísticas, por la suma de \$ 3.333.336 - (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos)."

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

“Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios referidos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte de don Patricio Salinas Díaz, cédula de identidad N° 5.984.002-9, de realización de residencias artísticas, cuyo valor asciende a un total de \$3.333.336.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos), impuesto incluido, y la existencia de documentación suficiente para su pago, y no mediar ello, el Servicio incurriría en un enriquecimiento ilícito, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte cumplidora de su obligación.”

Debe decir:

“Que, con fecha 28 de Febrero de 2011, don Patricio Salinas Díaz emitió la boleta de honorarios N° 3215 por los servicios de residencias artísticas, por la suma de \$ 3.493.336.- (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos).”

“Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios referidos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte de don Patricio Salinas Díaz, cédula de identidad N° 5.984.002-9, de realización de residencias artísticas, cuyo valor asciende a un total de \$ 3.493.336.- (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos), impuesto incluido, y la existencia de documentación suficiente para su pago, y no mediar ello, el Servicio incurriría en un enriquecimiento ilícito, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte cumplidora de su obligación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no expresamente dispuesto por el presente instrumento, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 5458 de fecha 01 de Diciembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones sobre efectos de terceros”, en la categoría “otras resoluciones” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CSC

Resol: 04/129

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.